

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**TRATAMIENTO NORMATIVO RELACIONADO A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU
INCIDENCIA CON EL DELITO DE FEMINICIDIO, 2025**

PRESENTADA POR:

JUANA DORIS BENITES GAMARRA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2026



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



4.77%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 8 MAR 2026, 8:09 PM

Originality & Authorship Report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

IDENTICAL 1.93% **CHANGED TEXT** 2.83%

Report #31853333

JUANA DORIS BENITES GAMARRA // TRATAMIENTO NORMATIVO RELACIONADO A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU INCIDENCIA CON EL DELITO DE FEMINICIDIO, 2025 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de poder analizar de qué manera el marco normativo peruano viene regulando a la violencia familiar y su incidencia frente al delito de feminicidio, 2025; 5 14 la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; 5 el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado analizar que el marco normativo peruano viene regulando de forma elemental la violencia familiar mediante la Ley Nro. 30364, marco normativo que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia que pueda impartirse en contra de las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar, llegando a promover y dictar medidas de protección inmediatas en contra del agresor a fin de evitar la comisión de un inminente feminicidio tipo penal que viene siendo regulado a nivel del artículo 108-B del código sustantivo llegando a considerar la figura de la violencia familiar como un contexto de agravante; así también, Se pudo conocer que la Ley Nro. 30364 logra prevenir la vulnerabilidad de la víctimas de violencia

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO NORMATIVO RELACIONADO A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU

INCIDENCIA CON EL DELITO DE FEMINICIDIO, 2025

PRESENTADA POR:

JUANA DORIS BENITES GAMARRA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:


Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

ASESOR DE TESIS

:


Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal

Puno, 13 de marzo del 2026.

DEDICATORIA

Mi trabajo de investigación está dedicado a mi familia por el apoyo moral y económico que me han brindado todos estos años de innumerables sacrificios y esfuerzos para concretar una de las metas más importantes en mi vida.

AUTORA: JUANA DORIS BENITES GAMARRA.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la vida principalmente, por formarme como un hombre de bien con virtudes y valores. Gracias porque siempre ha estado pendiente del cumplimiento de todos mis proyectos.

AUTORA: JUANA DORIS BENITES GAMARRA.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
1.2. ANTECEDENTES	12
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	12
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	13
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	15
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.1.1. LA FAMILIA	17
2.1.2. LA VIOLENCIA DE GÉNERO	17
2.1.3. LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL FEMINICIDIO	17

2.1.4. FACTORES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	18
2.1.5. TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR	18
2.1.6. DERECHOS QUE SE VEN AFECTADOS POR LA VIOLENCIA FAMILIAR	19
2.1.7. FEMINICIDIO	20
2.1.8. CAUSAS DE FEMINICIDIO	20
2.1.9. TIPOS DE FEMINICIDIO	20
2.1.10. CONSECUENCIAS DEL FEMINICIDIO	21
2.1.11. INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ	21
2.1.12. CONTEXTO DE VIOLENCIA Y FEMINICIDIO EN EL ORDEN JURÍDICO PERUANO	21
2.1.13. EL CÓDIGO PENAL DEL PERÚ	21
2.1.14. EN EL PERÚ EL FEMINICIDIO ES UN DELITO AUTÓNOMO	22
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN.	23
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	24
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	24
3.2.1. POBLACIÓN	24
3.2.2. MUESTRA	24
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	25
3.3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	25
3.3.2. TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	25
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	26
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	27

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR.	28
4.2. RESULTADOS SOBRE EL DELITO DE FEMINICIDIO.	32
4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO NORMATIVO RELACIONADO A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU INCIDENCIA CON EL DELITO DE FEMINICIDIO.	35
4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	40
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	50
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	53

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	54
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica.	55
Anexo 03: Ficha de análisis de norma.	64

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de poder analizar de qué manera el marco normativo peruano viene regulando a la violencia familiar y su incidencia frente al delito de feminicidio, 2025; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a analizar que el marco normativo peruano viene regulando de forma elemental la violencia familiar mediante la Ley Nro. 30364, marco normativo que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia que pueda impartirse en contra de las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar, llegando a promover y dictar medidas de protección inmediatas en contra del agresor a fin de evitar la comisión de un inminente feminicidio tipo penal que viene siendo regulado a nivel del artículo 108-B del código sustantivo llegando a considerar la figura de la violencia familiar como un contexto de agravante; así también, Se pudo conocer que la Ley Nro. 30364 logra prevenir la vulnerabilidad de la víctimas de violencia familiar bajo un enfoque integral donde se llega a dictar las medidas de protección inmediatas a fin de poder evitar la revictimización donde se promueve las evaluaciones de riesgo a fin de brindar una protección a la integridad física y psicológica de la víctima.

Palabras clave: Delito, Feminicidio, Norma, Víctima, Violencia familiar.

ABSTRACT

The study's general objective was to analyze how the Peruvian regulatory framework addresses domestic violence and its impact on femicide, 2025; the study sample consisted of literature related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; The type of basic research was from a descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in accordance with the objectives set out, within the study the following conclusions have been reached: It has been analyzed that the Peruvian regulatory framework has been regulating in an elementary way the family violence through Law No. 30364, a regulatory framework that seeks to prevent, punish and eradicate the violence that may be imposed against women as well as the members of the family group, going so far as to promote and dictate immediate protection measures against the aggressor in order to avoid the commission of an imminent femicide type criminal that is being regulated at the level of article 108-B of the substantive code, going so far as to consider the figure of family violence as an aggravating context; It was also learned that Law No. 30364 effectively prevents the vulnerability of victims of domestic violence through a comprehensive approach that mandates immediate protection measures to prevent revictimization and promotes risk assessments to ensure the physical and psychological well-being of the victim.

Keywords: Crime, Femicide, Standard, Victim, Domestic Violence.

INTRODUCCIÓN

A nivel de la presente investigación se ha llegado a realizar con el propósito de poder conocer, aportar y contribuir con información relevante sobre los casos de violencia familiar donde muchas veces llegan a terminar en un feminicidio donde el sujeto activo por lo general es el cónyuge o el conviviente de la víctima. Consideramos dentro del estudio que este problema es de actualidad y de importancia para la comunidad jurídica en vista de que los casos violencia doméstica así como de feminicidio se viene incrementando de manera alarmante, sin que se tenga una respuesta efectiva por el estado peruano.

Es así que a nivel de los resultados obtenidos en el presente estudio se presenta este tipo de violencia como un fenómeno social que cada vez viene incrementándose, esto como consecuencia de las constantes agresiones, maltratos físicos o psicológicos que llegan a sufrir por lo general las mujeres de parte de sus agresores, quienes vienen a ser sus parejas sentimentales. Es así que con la información que se presenta en la investigación se espera que nuestra sociedad así como los operadores de justicia puedan generar conciencia y ver que las agresiones en familia llegan muchas veces a que se llegue a provocar un desenlace trágico cual es el feminicidio de la mujer.

Dentro del estudio se presentan resultados que permitirán contribuir en sacar cierto provecho a nivel del discernimiento sobre el problema encontrado en la presente investigación, a fin de poder analizar los sucesos o fenómenos que no están definidos, incompletos o limitados en relación a que se debe de tomar en consideración acciones de prevención frente a este tipo de problemas.

Cabe precisar que dentro del estudio se llego a analizar al delito de feminicidio bajo el contexto de la violencia familiar y discriminación que sufre la conyuge o conviviente por parte de su pareja; haciendo de que el clima familiar sea tenso generando serios traumas en los demas integrantes de la familia, cabe mencionar que el estado peruano a promulgado leyes y políticas de gobierno a fin de proteger a la mujer con el proposito de mitigar el efecto del feminicidio; pero estas acciones no resultan ser suficientes para frenar la fuerza con la que este fenómeno viene causando daño a la familia asi como a la sociedad. En consecuencia

no basta tener normas que solo se limiten a castigar el delito sino que deben de promoverse políticas de gobierno desde el punto de vista de cómo poder prevenir estas acciones violentas con consecuente muerte de la madre de familia al interior de su hogar en manos de la persona que un día le juró amor y así mismo cuidarla.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Debemos de considerar que en el Perú así como en el mundo el delito de feminicidio se ha constituido en un problema de salud pública y como un problem de índole social, siendo una preocupación para los estados ya que la violencia que se llega a propinar al interior de las familias se viene incrementando de manera alarmante teniendo como consecuencia fatal la muerte de la mujer en manos de su cónyuge o conviviente de la forma más cruel. Frente a estos hechos los diferentes estados han logrado crear así como incluir medidas en sus políticas públicas con el propósito de poder reducir los altos índices de feminicidio en cada país.

Debemos de tomar en cuenta que el problema del maltrato de la mujer al interior del seno familiar no es novedad más por el contrario debe ser considerado como una crisis y por consiguiente una preocupación en cómo el cónyuge así como el conviviente llegan a vulnerar los derechos y la dignidad de las mujeres, llevándolos al punto de pretender atentar contra su vida. Para nadie resulta extraño de que las mujeres actualmente llegan a cumplir un rol fundamental e incomparable dentro de la sociedad así como en su seno familiar, y por hechos totalmente negativos vienen a ser víctimas de sus parejas mediante actos de violencia sometendolas a episodios totalmente crueles.

En ese sentido se presenta un problema mucho más mayúsculo donde la mujer que viene siendo violentada pierde la confianza en sus autoridades, ya que no encuentra una acción inmediata de protección por parte de las autoridad de turno quienes están obligados a

prevenir estos actos crueles, lo que da como resultado que estas féminas no lleguen a denunciar a sus agresores, dando lugar a que el agresor pueda seguir castigando con más situaciones violentas a su pareja en vista de que no llega a ser castigado de parte de la autoridad competente, causando en la víctima resultados totalmente irreversibles a nivel físico y psicológico.

Dentro del ámbito normativo peruano se logró promulgar la Ley Nro. 30364, que busca prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar. Pero pese a tener este precepto normativo en las diferentes regiones del país se viene presentando una realidad relevante donde aún se tienen casos de agresiones contra la mujer las cuales vienen llevando al delito de feminicidio en especial a nivel del sector rural, sumado a ello se logra otorgar las medidas de protección sin que estas tengan la efectividad del caso, donde las autoridades encargadas de realizar el seguimiento sobre el cumplimiento de estas medidas no tengan la eficacia del caso.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera el marco normativo peruano viene regulando a la violencia familiar y su incidencia frente al delito de feminicidio, 2025?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué forma las normas jurídicas vigentes vienen previniendo la vulnerabilidad de la víctima dentro del ámbito de la violencia familiar, 2025?

¿De qué manera el código penal peruano viene sancionando de manera efectiva la comisión del delito de feminicidio, 2025?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Ramos (2015), ha desarrollado su estudio con la finalidad de realizar un análisis sobre el delito de feminicidio bajo la perspectiva de un hecho criminológico y jurídico en relación a la violencia contra las mujeres; donde el autor pudo concluir que la regulación normativa llega

a inaugurar un nuevo momento, en aras de combatir la violencia en contra de la mujer, situación que viene siendo muy discutida a fin de conseguir óptimos resultados y de prevenir el delito de feminicidio. Dentro de este contexto resulta fundamental que el término de feminicidio sea incorporado en el léxico del derecho a fin de que sea tratada como una figura legal bajo el ámbito del derecho penal bajo un hecho preventivo y sancionador.

Gramajo (2019), ha desarrollado su estudio en el país de Guatemala donde pudo analizar cada uno de los problemas que existen en relación al mal manejo de la escena del crimen por parte de la policía, al momento de recoger las pruebas científicas, es así que el autor del estudio pudo identificar la falta de capacitación en los agentes que logran promover la investigación en razón de la escena del delito, así mismo se pudo evidenciar que no existe un trabajo coordinado entre el Ministerio Público y la policía del país, lo que viene generando ciertas consecuencias de índole negativo para el proceso penal, la cual llegara a caer en una situación de negligencia e impunidad de la parte acusada.

Jimenez (2020), dentro del estudio se ha llegado a analizar cómo vienen desarrollando las diligencias los efectivos policiales en el país de España y su valor dentro de las pruebas que se vienen presentando a nivel de las acusaciones que logra realizar el Ministerio Público. Es así que el autor pudo evidenciar en el estudio las diferentes diligencias judiciales las cuales se vienen llevando a cabo bajo un hecho esencial, dentro de este hecho si no se llegase a concebir u personalizar de manera correcta estas acciones, se tendría un resultado deficiente dentro del proceso penal, la cual se irá reflejando dentro de las actuaciones que logra ejecutar la policía en la escena del delito.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Ventura (2016), pudo desarrollar su estudio con la finalidad de poder analizar el proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género a razón del segundo juzgado de familia de la ciudad de Huánuco durante el año 2014; donde el autor pudo determinar que dentro del proceso de violencia familiar no llega a existir ningún medio de protección inmediata así como eficaz en favor de la víctima a fin de que se llegue a garantizar su integridad física así como emocional; quien ha logrado sufrir un ataque

desmedido dentro de su entorno familiar de parte de su pareja. Siendo así esta situación trae a lugar a que las mujeres víctimas no puedan denunciar estas agresiones que vienen siendo propinadas por su cónyuge o conviviente, por lo tanto este hecho da lugar a que se promueva la revictimización de las mujeres ante estos actos de violencia, lo que dará lugar a que sigan siendo agredidas llegando incluso a ser víctimas de feminicidio.

Rivera (2017), pudo desarrollar su estudio con la finalidad de poder analizar el delito de feminicidio: bajo el tratamiento penal en relación a los hechos violentos que se da en contra de la mujer a nivel de los Juzgados penales de la ciudad de Huancayo durante el año 2016; es así que el autor pudo determinar que el Poder Judicial solo llega a tratar la parte jurídica a nivel de los casos de tentativa y femicidio dejando a un lado el criterio social de este problema; dentro de este contexto se pudo advertir que los hijos menores no llegan a tener ningún tipo de ayuda frente a estos acontecimientos. Por otro lado el autor logra extender la protección del ius puniendi estatal a otros aspectos consecuentes de la comisión del delito de feminicidio ya que este hecho no resulta ser del todo correcto dentro de la administración de justicia por cuanto no llega a solucionar el problema social que envuelve al delito de feminicidio como consecuencia de la violencia familiar.

Torres (2017), pudo desarrollar su estudio sobre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio durante los años 2009 al 2014 por regiones en el Perú. Donde el autor pudo evidenciar de forma significativa y al mismo tiempo afirmar que existe diferencias de manera clara en relación a los casos de violencia contra la mujer al interior de las familias con el delito de feminicidio hechos que se llegaron a suscitar durante los años del 2009 al 2014 en las diversas regiones del país, situación que resulta altamente preocupante para los derechos de la mujer que vienen siendo vulnerados.

Pérez (2018), pudo realizar su estudio en relación al delito de feminicidio a nivel de la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales que se presenta para poder responder con efectividad a este problema público durante los años 2014 al 2015; es así que el autor logró demostrar que los actos salvajes de agresión en contra de las mujeres en la ciudad de Arequipa, no llegaron a ser acciones criminales exclusivas solo de parejas peculiares, ya por

tanto este problema llega a suscitarse en diversos estratos sociales así como culturales, ya que los agresores no tienen ninguna clase de distinción ni mucho menos llegan a diferenciar la agresividad humana, así mismo el autor logró determinar que las agresiones llegan a iniciar mediante situaciones domésticas dentro de la familia, las cuales las mujeres las llegan a aceptar a pesar de que logran ser maltratadas a todo nivel, así mismo debemos de determinar que actualmente sigue persistiendo el ánimo machista en los hogares peruanos.

Arangui (2018), pudo desarrollar su estudio con la finalidad de poder analizar la inconstitucionalidad del delito de feminicidio a nivel del Código Penal peruano. Donde el autor pudo determinar que el delito de feminicidio que viene siendo regulado dentro del Código Penal, llega a transgredir los principios de legalidad, igualdad y culpabilidad. Así mismo llegó a analizar si el derecho penal podía servir como un instrumento educador el cual podría fomentar diversos cambios sociales, generando una respuesta en el hecho de que las carencias, exclusiones o discriminaciones que llega a ocurrir dentro del entorno social no llega a compensar la forma en como debería de intervenir el derecho penal, es así que debemos de considerar que el carácter multidimensional de este problema llega a que pueda intervenir el derecho penal en por de sancionar el delito de feminicidio mas no en el hecho de poderlo prevenir.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Estofanero (2024), pudo desarrollar su estudio con la finalidad de poder analizar las causas y factores de la criminalidad de la mujer y su relación con el delito de feminicidio a razón de la ciudad de Juliaca durante el año 2023. Es así que el autor del estudio logró determinar que las diversas causas y los diversos factores vienen influyendo de forma significativa a razón de la criminalidad de la mujer en relación a la comisión del delito de feminicidio; esto como consecuencia de la violencia que se viene promoviendo en contra de las mujeres en el seno familiar de parte de las parejas o exparejas lo que viene dando lugar a que las víctimas logren sentirse totalmente desprotegidas y que nuevamente lleguen a ser agredidas hasta tener consecuencias fatales con la comisión del delito de feminicidio.

Arias (2023), pudo desarrollar su estudio con la finalidad de poder analizar la ineficacia de las medidas de protección promovidas por la ley Nro. 30364 frente a la disminución de la violencia contra la mujer a nivel de la ciudad de Lampa durante el año 2022, es así que el autor ha logrado observar que las medidas de protección que son otorgadas mediante la Ley Nro. 30364, logran ser ineficaces en razón que no se llegó a disminuir la violencia contra la mujer dentro de la jurisdicción de la ciudad de Lampa, por lo tanto los casos de violencia familiar ha venido en aumento en esta ciudad presentando un alto riesgo de la comisión del delito de feminicidio.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el marco normativo peruano viene regulando a la violencia familiar y su incidencia frente al delito de feminicidio, 2025.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Conocer de qué forma las normas jurídicas vigentes vienen previniendo la vulnerabilidad de la víctima dentro del ámbito de la violencia familiar, 2025.

Identificar de qué manera el código penal peruano viene sancionando de manera efectiva la comisión del delito de feminicidio, 2025.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. LA FAMILIA

Es la institución que rige a la sociedad la cual la llega a componer dos personas de distinto género juntamente con sus hijos, quienes viven en un hogar donde lo padres tiene la debida autoridad de poder conducir el hogar y el destino de sus menores hijos, así mismo la familia la llega a conformar los familiares en orden ascendientes y descendientes así como con los colaterales sean estas por una situación de consanguinidad o afinidad (Fernández, 2003).

2.1.2. LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Este tipo de violencia se llega a promover de manera evidente en contra de las mujeres, estas agresiones presentan una múltiple identificación o magnitud, que llega a aquejar a las mujeres. En consecuencia, por violencia de género se debe de entender a todo tipo de violencia que llega a promoverse en contra de la mujer, bajo el contexto físico, psicológico, económico y hasta sexual (Flora Tristán, 2005).

2.1.3. LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL FEMINICIDIO

Debemos entender que la violencia familiar hoy en dia está ligada de manera muy estrecha con el delito de feminicidio la cual llega a transgredir tipologías definidas. En ese sentido estos actos logran manifestarse de manera abierta en cualquier nivel económico así como estrato social, donde la mujer por lo general está en constante riesgo de ser victimada; es así que la violencia familiar juntamente con el feminicidio llega a constituir en una segregación y violencia que se viene dando en contra de las mujeres. En consecuencia las mujeres que son agredidas o violentadas terminan siendo víctimas del feminicidio donde el

sujeto agresor es por lo general su pareja o ex pareja (Falconio, 2012).

2.1.4. FACTORES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Dentro de ello encontramos a los siguientes:

a. Factores sociales

Se da como consecuencia de la socialización de los varones y las mujeres, donde se llega a enseñar a los varones desde muy niños a someter a las mujeres a situaciones arbitrarias y de dominio.

b. Factores culturales

Este factor se llega a caracterizar por la transmisión de patrones culturales, donde los padres enseñan a sus hijos a que debe someter el varón a la mujer dentro del hogar llegando a utilizar diversos medios de intimidación dentro del seno familiar.

c. Factores familiares

Se presenta la imposibilidad de ejecutar un desempeño educativo y de formación segura a los integrantes de la masa familiar; sumado a ello se presenta el hecho de ser padre a temprana edad, así como el sometimiento a la mujer al aspecto económico.

d. Factores económicos

Se presenta la falta de trabajo, se promueve un bajo ingreso económico dentro de la familia (Ministerio de la Mujer, 2016).

2.1.5. TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

a. Violencia física

Se logra dar mediante golpes contundentes hacia el cuerpo de la víctima llegando a causar serias secuelas en la integridad física e incluso puede conllevar a que la mujer logre ser victimada.

b. Violencia psicológica

Es la violencia que tiene como fin causar cierto daño psicológico a la víctima llegando a perturbar su estabilidad emocional dando lugar a que la persona agredida logre ser mancillada a nivel de su dignidad como ser humano, hecho que puede llevar al suicidio de la persona agredida.

c. Violencia sexual

Es la acción violenta que logró propinar el varón en contra de la mujer a fin de someterla sexualmente sin que exista su consentimiento, llegando a generar un daño a nivel físico y psicológico.

d. Violencia por omisión

Consiste en la inacción, el desamparo y la omisión por parte del sujeto activo en contra de la víctima dentro del seno familiar llegando a causar serios daños a nivel psicológico hasta físicos.

e. Violencia económica o patrimonial

Es cuando la mujer llega a depender económicamente del varón llegando a promover situaciones humillantes por falta de economía en contra de la mujer (Navarro & Viviano, 2018).

2.1.6. DERECHOS QUE SE VEN AFECTADOS POR LA VIOLENCIA FAMILIAR

- Derecho a la vida

Dentro de la violencia familiar lo que se pone en riesgo es la vida de la víctima cuando los golpes y ultrajes resultan provocar heridas graves y lesiones contundentes.

- Derecho a la Integridad corporal

Mediante los actos violentos el agresor logra dañar diversas partes del cuerpo de la víctima llevándola a presentar un alto riesgo de poder perder la vida.

- Derecho a la Integridad funcional

Con la violencia que el varón llega a provocar puede provocar en la víctima serias lesiones a nivel de las funciones vitales y no vitales a nivel de su integridad física.

- Integridad psíquica

Se logra vulnerar la preservación de óptimas facultades a nivel psicológico de la mujer.

- Integridad Moral

Con la violencia familiar lo que se llega a afectar es la moral de la víctima así como su dignidad como ser humano.

- Derecho de dignidad humana

Ya que con la violencia familiar lo que se cuestiona es la condición de persona de la víctima generando una disminución en las capacidades físicas, emocionales e intelectuales de la mujer agredida.

- Derecho al honor

Se llega a mancillar el honor de las mujeres como consecuencia de que se le haya propinado insultos y agresiones verbales, donde no se le permite expresarse de forma libre.

- Derecho a la intimidad

Donde se le llega a privar a la víctima al libre desarrollo de su personalidad (Rodríguez & Valega, 2017).

2.1.7. FEMINICIDIO

Es el delito que viene evolucionando e incrementando en su comisión durante el paso de los años, este delito logra consumarse mediante diversos ataques que le llega a propinar un varón hacia la mujer transgrediendo sus derechos como ser humano; por otro lado, es el delito donde el sujeto activo llega a promover actos de violencia totalmente salvajes en contra de la mujer causándole la muerte (Racca, 2015).

2.1.8. CAUSAS DE FEMINICIDIO

- Se encuentran los síntomas de celos de parte del varón hacia su pareja o ex pareja.
- El sujeto activo logra violar a la mujer para luego promover el feminicidio.
- Cuando la mujer se niega a continuar con la relación sentimental con su pareja o ex pareja.
- Se presenta el supuesto adulterio de la víctima.
- Cuando la mujer se niega a mantener relaciones sexuales con el varon agresor (Razzeto, 2010).

2.1.9. TIPOS DE FEMINICIDIO

a. Feminicidio íntimo

Este tipo de feminicidio consiste en que la agraviada tuvo o había mantenido una relación con su agresor, o en su defecto haya formado parte de su entorno familiar.

b. Feminicidio no íntimo

Este tipo de feminicidio sucede cuando la víctima no tiene ningún tipo de vínculo con su víctima (Alcoceda et all, 2102).

2.1.10. CONSECUENCIAS DEL FEMINICIDIO

La consecuencia fatal que presenta este delito es la muerte de la mujer en manos de su agresor, debemos entender que este delito no entiende de edad, credo o situación económica; cabe mencionar que las secuelas realmente son traumáticas para los familiares de la mujer víctima de feminicidio donde muchas veces se dejan hijos menores en una situación de desamparo quienes tienden a promover culturas violentas que la llegara a reproducir en un tiempo más adelante (Diaz et all, 2019).

2.1.11. INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ

Dentro de los instrumentos legales se tiene a la Ley Nro. 30364, marco normativo que previene, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar. Cabe destacar que este marco legal tiende a proteger a un entorno de vulnerabilidad, donde se encuentran personas mayores de edad, niños y personas con discapacidad en aras de evitar que sean víctimas de agresiones por parte de uno de los integrantes del grupo familiar (Hugo, 2013).

2.1.12. CONTEXTO DE VIOLENCIA Y FEMINICIDIO EN EL ORDEN JURÍDICO PERUANO

Debemos de considerar que la violencia de género que logra promover en contra de las mujeres constituye ser un fenómeno social de carácter mundial, donde se llega a asesinar a la mujer por tener la condición de tal donde se viene promoviendo en diversos países del mundo. En consecuencia este delito en el Perú es sancionado a través del código penal que presenta penas elevadas para poder sancionar al victimario de una mujer (Montoya, 2020).

2.1.13. EL CÓDIGO PENAL DEL PERÚ

Dentro del código penal peruano se llega a regular el delito de feminicidio mediante los tipo penales especiales regulado en el artículo 108 - B, asimismo se ha llegado a regular las lesiones graves por violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar la cual se regula a nivel del artículo 121 - B y también está regulado las agresiones que se logra

propinar en contra de las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar el cual está regulado en el artículo 122 - B. Dentro de este escenario normativo el delito de feminicidio se logra ubicar como un delito especial que se logra cometer en contra del sexo femenino (Peña, 2015).

2.1.14. EN EL PERÚ EL FEMINICIDIO ES UN DELITO AUTÓNOMO

Cabe destacar que dentro del marco normativo peruano se ha llegado a incorporar desde el año 2013 la Ley Nro. 38068, que ha llegado a modificar el artículo 108 del código penal que ha llegado a sancionar con penas de hasta cadena perpetua a las personas que llegan a victimar a una mujer bajo diversas circunstancias; dentro de las cuales están los escenarios de:

- a. Violencia familiar
- b. Mediante acciones de hostigamiento o acoso sexual.
- c. Cuando se suscita abuso de poder por parte del victimario.
- d. O por un hecho de discriminación contra la mujer. (Pérez, 2018).

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Agresor

Es la persona que llega a promover de manera predispuesta acciones violentas en contra de la mujer (Roig, 2018).

b. Feminicidio

Es la acciones de asesinar a una mujer solo por tener la condición de tal (Defensoría del Pueblo, 2010).

c. Familia

Lo constituye un grupo de personas que presentan cierto vínculo consanguíneo o de afinidad, bajo relaciones de parentesco quienes logran vivir juntos (Belli, 2013).

d. Maltrato físico

Lo llega a constituir en las acciones de violencia física que logra promover una persona en contra de la víctima, cuyas acciones pueden ser promovidas mediante golpes, sacudidas, etc (Cervera, 2020).

e. Víctima

Es la persona quien llega a sufrir las diversas manifestaciones de agresión en su contra promovida por su agresor (Muñoz, 2002).

f. Violencia familiar

Lo llega a constituir el acto así como la omisión que logra propinar un integrante de la familia en contra de otro integrante llegando a ocasionar serios daños a nivel físico así como psicológico (Salinas, 2015).

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN.

- Artículo 3, que modificó el artículo 8 de la Ley Nro. 30364

Donde se llegó a modificar el artículo 8 de la Ley Nro. 30364, en la cual se da lugar a poder distinguir los tipos de violencia que puedan darse en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

- El Código Penal

Mediante este marco normativo se ha llegado a regular las diversas formas de discriminación que se logra dar en contra de la mujer, así mismo se ha llegado a regular el delito de feminicidio íntimo así como no íntimo, las mismas que están regulados en el artículo 108-B.

- Decreto Legislativo Nro. 1323

Este marco normativo ha llegado a vigorizar la lucha contra el delito de feminicidio, como consecuencia de haberse promovido la violencia familiar y de género, llegando al mismo tiempo de modificar ciertos artículos de la Ley Nro. 30364, en relación a las penas y las agravantes para los casos de feminicidio.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado en la ciudad de Juliaca; así mismo, se ha considerado como universo de estudio el marco normativo en materia penal y la doctrina jurídica vigente a nivel nacional a fin de poder desarrollar el análisis en relación a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

Se llegó a tomar en cuenta como población dentro de la investigación a la doctrina jurídica autorizada, la normativa en derecho penal y la jurisprudencia relevante que lograra dar paso a la realización del análisis jurídico en relación al tratamiento normativo relacionado a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú, donde viene siendo regulado el derecho a la vida como fin supremo de la del estado.
- Código penal, en la cual se llega a regular el delito de feminicidio.
- Ley Nro. 30364, marco normativo que viene regulando la forma de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres asi como de los demas integrantes del grupo familiar.

- Principios del derecho penal.
- La doctrina jurídica relacionado al tratamiento normativo relacionado a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre el tratamiento normativo relacionado a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre el tratamiento normativo relacionado a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio.

3.3.2 .TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación sobre el tratamiento normativo relacionado a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio de la ley penal sobre el tratamiento normativo relacionado a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el contexto jurídico en materia del derecho penal, sobre el tratamiento normativo relacionado a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho penal, sobre el tratamiento normativo relacionado a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma penal, sobre el tratamiento normativo relacionado a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, sobre el tratamiento normativo relacionado a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas sobre el tratamiento normativo relacionado a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio.

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, sobre el tratamiento normativo relacionado a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio.

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Violencia familiar.	Regulación normativa. Acciones legales preventivos. Tipo de violencia desarrollada en contra de los integrantes de la familia.
Delito del feminicidio.	Regulación normativa en el código penal. Sujeto activo en el delito de feminicidio. Tipos de sanciones aplicados en el delito de feminicidio.

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

A nivel del análisis que se viene desarrollando se presenta el actual marco normativo peruano que viene regulando la violencia familiar por intermedio de la Ley Nro. 30364, marco legal que busca prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia que se viene dando en contra de las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar, entendiéndose que es una norma de carácter preventivo para también evitar la violencia dentro de la familia. En ese sentido esta normativa logra establecer medidas de protección inmediata tales como el retiro del agresor del domicilio en aras de evitar de que se siga cometiendo una mayor violencia y pueda llegar a tener consecuencias extremas como el feminicidio, delito que viene siendo tipificado mediante el artículo 108 - B del Código Penal peruano; donde el tipo penal llega a considerar dentro de un contexto de violencia familiar como agravante al momento de ser sancionado. Dentro de este contexto tenemos que referirnos que la Ley Nro. 30364 llega a priorizar la seguridad de la víctima donde se evalúa el riesgo y se otorga medidas de protección conocidas también como las medidas cautelares de oficio, donde destacan el impedimento de acercamiento a la víctima por parte del agresor o el desalojo del agresor de la vivienda que venía compartiendo con la víctima. Por otro lado, se presenta el enfoque a nivel del delito de Feminicidio que se viene dando dentro del Código Penal según lo regulado en el artículo 108 - B, donde se llega a sancionar la muerte de una mujer por su condición de tal, donde se llega a incluir el contexto de violencia familiar como uno de los factores configurativos. Dentro de la reforma legal en relación a la prevención se ha llegado a fortalecer el marco normativo mediante el uso de los canales

tecnológicos a fin de poder denunciar actos de violencia familiar, dado mediante la Ley Nro. 31156 y el Decreto de Urgencia Nro. 005-2020, donde se le llega a brindar la asistencia económica a las víctimas de forma indirecta; por otro lado, la jurisprudencia actual ha llegado a enfatizar que el feminicidio a menudo es el colofón o desenlace final de un historial de violencia familiar que la víctima ha tenido que pasar, haciendo de que la intervención temprana por parte de la autoridad sea fundamental para poderla evitar. En ese sentido dentro del ordenamiento jurídico peruano se ha llegado a considerar que la Ley Nro. 30364 y su reglamento ha llegado a constituir en el marco legal avanzado dentro del estado peruano a fin de poder prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar, donde se ha llegado a incorporar los enfoques de género y protección integral de la mujer de manera especial. Pero pese a ello su eficacia es parcial esto como consecuencia a las limitaciones estructurales tales como la escasez de recursos, la revictimización institucional y una falta de articulación intersectorial efectiva que la llegan a debilitar en su aplicación y otorgamiento. Dentro de este contexto se debe considerar los aspectos claves del marco normativo que viene siendo regulado en la Ley Nro. 30364; dentro de ello se presenta una protección integral, donde se llega a buscar proteger a las mujeres e integrantes del grupo familiar donde llega a incluirse los vínculos no tradicionales de la familia frente a la violencia física, psicológica, etc. Dentro del marco normativo se ha llegado a regular medidas de protección urgentes; dando como resultado el refuerzo que se tiene en relación a los mecanismos para poder promover una denuncia ante situaciones de violencia doméstica, permitiendo una intervención rápida de la autoridad policial, a nivel del Ministerio Público y el Poder Judicial; hecho que en la práctica no se viene dando, haciendo que la víctima logre revictimizarse. Es así que el legislador ha llegado a promover una serie de actualizaciones en aras de modificar el marco normativo actual mediante el Decreto Legislativo Nro. 1386, la cual busca mejorar la atención y reducción de la impunidad para el agresor que llega a cometer actos violentos en contra de los integrantes del grupo familiar. Claro está que a pesar de tener un buen marco teórico, la aplicación práctica viene enfrentando ciertas dificultades para poder prevenir de manera efectiva la reincidencia dentro a nivel de la

violencia familiar; pero esta situación debe de enfrentar de manera diaria la burocracia, la falta de recursos y la necesidad de una mayor capacitación en el personal policial; lo que viene dando lugar a que se llegue a limitar el impacto preventivo. Así mismo debemos de tomar en cuenta que la norma actual dentro del estado peruano está alineada bajo los estándares internacionales en relación a los derechos humanos, pero la prevención real depende de la mejora frente a la ejecución de las medidas de protección así como de la celeridad del sistema judicial todo ello para brindar una protección real a la víctima de violencia familiar.

Dentro de este contexto debemos de referirnos a la familia, que es la institución que rige a la sociedad la cual la llega a componer dos personas de distinto género juntamente con sus hijos, quienes viven en un hogar donde lo padres tiene la debida autoridad de poder conducir el hogar y el destino de sus menores hijos, así mismo la familia la llega a conformar los familiares en orden ascendientes y descendientes así como con los colaterales sean estas por una situación de consanguinidad o afinidad (Fernández, 2003); por otro lado, la violencia de género, se llega a promover de manera evidente en contra de las mujeres, estas agresiones presentan una múltiple identificación o magnitud, que llega a aquejar a las mujeres. En consecuencia, por violencia de género se debe de entender a todo tipo de violencia que llega a promoverse en contra de la mujer, bajo el contexto físico, psicológico, económico y hasta sexual (Flora Tristán, 2005); por otro lado, debemos entender que la violencia familiar hoy en día está ligada de manera muy estrecha con el delito de feminicidio la cual llega a transgredir tipologías definidas. En ese sentido estos actos logran manifestarse de manera abierta en cualquier nivel económico así como estrato social, donde la mujer por lo general está en constante riesgo de ser victimada; es así que la violencia familiar juntamente con el feminicidio llega a constituir en una segregación y violencia que se viene dando en contra de las mujeres. En consecuencia las mujeres que son agredidas o violentadas terminan siendo víctimas del feminicidio donde el sujeto agresor es por lo general su pareja o ex pareja (Falconio, 2012); por lo tanto, se presenta los factores de la violencia familiar, dentro de ello encontramos a los factores sociales, se da como

consecuencia de la socialización de los varones y las mujeres, donde se llega a enseñar a los varones desde muy niños a someter a las mujeres a situaciones arbitrarias y de dominio, también se tiene a los factores culturales, este factor se llega a caracterizar por la transmisión de patrones culturales, donde los padres enseñan a sus hijos a que debe someter el varón a la mujer dentro del hogar llegando a utilizar diversos medios de intimidación dentro del seno familiar, por tanto también se debe tener en cuenta a los factores familiares, se presenta la imposibilidad de ejecutar un desempeño educativo y de formación segura a los integrantes de la masa familiar; sumado a ello se presenta el hecho de ser padre a temprana edad, así como el sometimiento a la mujer al aspecto económico, los factores económicos, se presenta la falta de trabajo, se promueve un bajo ingreso económico dentro de la familia (Ministerio de la Mujer, 2016).

Para poder obtener mejores resultados en aras de prevenir la violencia familiar el Estado peruano debe priorizar la aplicación estricta de la Ley Nro. 30364, donde se llegue a prevenir, sancionar y erradicar de manera efectiva la violencia contra las mujeres e integrantes que llegana componer el grupo familiar; así mismo las diversas acciones legales consideradas como claves deben de incluir la emisión inmediata de diversas medidas de protección, el uso de la ficha de valoración de riesgo la cual es llenadopor el efectivo policial, promover la atención gratuita y especializada por parte del CEM y la penalización severa del incumplimiento de las medidas restrictivas que pueda llegar a ordenar la autoridad judicial. A nivel de las principales acciones legales así como sus mecanismos puedan promoverse la aplicación de las medidas de protección reguladas mediante la Ley Nro. 30364, la cual permite a los jueces promover así como dictar las medidas urgentes, tales como el retiro del agresor del domicilio donde vive con la víctima, se le llega a prohibir al agresor a que se acerque a la víctima y se llega a promover la tenencia provisional de los hijos en favor de la víctima. En ese sentido se tiene a la ficha de valoración de riesgo, la cual debe ser aplicada por el efectivo policial como un instrumento que permite determinar el nivel de riesgo, sea leve, moderado o severo; para poder asegurar una protección inmediata en favor de la víctima. Por otro lado, las denuncias por

violencia familiar pueden realizarse de manera verbal o escritas ante la comisaría más cercana, así como en la fiscalía de turno o el juzgado correspondiente, sin que se tenga la necesidad de estar acompañado de un abogado ni mucho menos se tenga como requisito la firma del letrado. Cabe mencionar que la desobediencia en el acatamiento de las medidas de protección que fueron emitidas por el juzgado o la autoridad correspondiente constituye un delito de resistencia o desobediencia a la autoridad, así mismo tenemos que considerar que la atención integral a las víctimas llega a garantizar la defensa pública gratuita y el refugio temporal para las víctimas que están en riesgo severo, todo ello con la finalidad de poder evitar que el agresor termine con atentar su vida de la mujer; por otro lado, es tarea del estado peruano de poder fortalecer la formación continua de los operadores de justicia a nivel del sector policial así como de los jueces, a fin de evitar la revictimización y asegurar un enfoque de género. En consecuencia todas las acciones que se llegaron a analizar deben de ser implementadas con la finalidad de no solo castigar al agresor, sino proteger activamente la integridad de las víctimas de violencia familiar y que estos actos no se lleguen a repetir ni mucho menos lleguen a qué se le quite la vida de la mujer agredida.

4.2. RESULTADOS SOBRE EL DELITO DE FEMINICIDIO.

Debemos de tener en cuenta que el feminicidio a nivel del estado peruano es considerado el asesinato de una mujer por su condición de tal, la cual viene siendo tipificado dentro del Artículo 108 - B del Código Penal, donde se presenta penas no menores de veinte años de cárcel, llegando a alcanzar su pena máxima cual es la cadena perpetua siempre en cuando se lleguen a presentar agravantes; así mismo, se llega a sancionar la violencia de género y la violencia familiar familiar, donde se llega a incluir al feminicidio íntimo y no íntimo, bajo sus diferentes causas. Dentro del tipo penal se ha llegado a regular mediante una sanción punitiva el hecho de matar a una mujer por razones de género es decir por pensar que la mujer debe estar subordinada al varón; donde previamente se ha llegado a promover la violencia familiar, la violencia sexual, entre otros tipos de violencia que llegan a conducir a quitarle la vida a una femina. Dentro de este contexto se presenta el artículo 108-B del

código penal que llega a incluir dentro de su tipo penal a la violencia familiar, la coacción, el acoso, el abuso de poder, entre otras formas que llegan a discriminar a la mujer; cabe resaltar que las sanciones que viene siendo regulado en la norma sustantiva se tiene una pena básica que va desde un mínimo de veinte años de pena privativa de libertad; así como en su forma agravada cuya pena oscila a razón de la cadena perpetua si concurren dos o más circunstancias agravantes es decir si se ha llegado a tener la presencia de los hijos, se logro producir la violación sexual o se haya promovido situaciones de crueldad. Así mismo debemos de referir a los tipos de feminicidio donde destaca el feminicidio íntimo y el feminicidio no íntimo, donde se llega a incluir a las parejas o ex parejas quienes llegan a causar un feminicidio íntimo; o que el hecho criminal haya sido cometido por una personas desconocida o por un agresor sin que este tenga una relación sentimental con la víctima, este escenario no lleva a tener un feminicidio no íntimo. Muy a pesar que el estado peruano ha llegado a promulgar un marco normativo que logra sancionar el delito de feminicidio, siguen persistiendo los desafíos en el sistema de justicia y la necesidad de mejores mecanismos de prevención. Es así que dentro del análisis que se viene desarrollando se presenta a la Ley Nro. 30364, marco normativo que llega a prevenir la vulnerabilidad de las víctimas de violencia familiar donde presenta un enfoque integral, donde llega a dictar medidas de protección inmediatas y la celeridad procesal con la finalidad de poder evitar la revictimización. Dentro de este contexto se presenta el respaldo que debería de dar la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, quienes están llamados a poder utilizar evaluaciones de riesgo con la finalidad de proteger la integridad física y psicológica de la víctima. Debemos de tomar en cuenta que la autoridad judicial está llamada a dictar medidas de protección de manera rápida, todo ello con la finalidad de que el agresor no llegue a seguir maltratando a la víctima, donde también se incluye a los niños y las personas adultas mayores, a quienes se les considera como sujetos altamente vulnerables. Por otro lado, se garantiza que la declaración de la víctima pueda desarrollarse en ambientes adecuados y que esta sea llevada por un personal especializado donde se tenga que evitar interrogatorios innecesarios. Por otro lado, dentro de estas diligencias se llega a

permitir el uso de canales tecnológicos a fin de que se denuncie el hecho violento dentro de las 24 horas, debemos de tomar en cuenta que el estado le llega a brindar a la víctima de violencia familiar una asistencia integral, en relación a la defensa pública, donde se le brinda asistencia jurídica gratuita y una atención de salud especializada, donde se llegue a asegurar el ejercicio de sus derechos fundamentales que la misma norma constitucional le llega a garantizar.

En ese sentido la figura del feminicidio es el delito que viene evolucionando e incrementando en su comisión durante el paso de los años, este delito logra consumarse mediante diversos ataques que le llega a propinar un varón hacia la mujer transgrediendo sus derechos como ser humano; por otro lado, es el delito donde el sujeto activo llega a promover actos de violencia totalmente salvajes en contra de la mujer causándole la muerte (Racca, 2015); dentro de este contexto se tiene a las causas de feminicidio, en la cual se encuentran los síntomas de celos de parte del varón hacia su pareja o ex pareja, el sujeto activo logra violar a la mujer para luego promover el feminicidio, cuando la mujer se niega a continuar con la relación sentimental con su pareja o ex pareja, se presenta el supuesto adulterio de la víctima y cuando la mujer se niega a mantener relaciones sexuales con el varon agresor (Razzeto, 2010); es así que se debe tener en cuenta los tipos de feminicidio, dentro de ello tenemos al feminicidio íntimo, este tipo de feminicidio consiste en que la agraviada tuvo o había mantenido una relación con su agresor, o en su defecto haya formado parte de su entorno familiar, así también se presenta el feminicidio no íntimo, este tipo de feminicidio sucede cuando la víctima no tiene ningún tipo de vínculo con su víctima (Alcoceda et al, 2102); es así ante estos hechos se tiene a las consecuencias del feminicidio, donde se presenta una consecuencia fatal que presenta este delito es la muerte de la mujer en manos de su agresor, debemos entender que este delito no entiende de edad, credo o situación económica; cabe mencionar que las secuelas realmente son traumáticas para los familiares de la mujer víctima de feminicidio donde muchas veces se dejan hijos menores en una situación de desamparo quienes tienden a promover culturas violentas que la llegara a reproducir en un tiempo más adelante (Diaz et al, 2019).

No cabe duda que el Estado peruano durante el paso del tiempo logró implementar un marco legal riguroso contra el delito de feminicidio, donde llega a destacar la Ley Nro. 30364 y la tipificación propia del delito de feminicidio a razón del Código Penal donde se tiene sanciones punitivas que llegan a tener cadena perpetua. Así también, se logro implementar hogares de refugio temporal, la línea 100 y el sistema de gestión de alertas a fin de prevenir el feminicidio todo ello para poder brindar cierta protección a las víctimas de alto riesgo a nivel de la violencia contra la mujer hecho que pueda suscitarse dentro de la familia. El delito de feminicidio viene siendo regulado a nivel del artículo 108-B, la cual ha llegado a ser modificado mediante la Ley Nro. 30068 - 2013, la Ley Nro. 30819 - 2018 y mediante el Decreto Legislativo Nro. 1323 - 2017, donde se llegó a endurecer las penas la cual dependerá de sus agravantes. Por otro lado, se tiene la actualización del protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, la tentativa de feminicidio y la violencia de pareja de alto riesgo. Sumado a ello se tiene el marco normativo de la Ley de Igualdad de Oportunidades promulgado mediante la Ley Nro. 28983, donde se pretende eliminar todo tipo de desigualdad entre los varones y las mujeres; así también se tiene regulado el marco legal que previene el hostigamiento sexual dado mediante la Ley Nro. 27942, donde se presentan acciones legales contra el sujeto activo que llega a promover el acoso sexual.

4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO NORMATIVO RELACIONADO A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU INCIDENCIA CON EL DELITO DE FEMINICIDIO.

A nivel del estudio que se viene desarrollando se puede deducir que el tratamiento normativo principal que se viene dando contra la violencia familiar a nivel del estado peruano se da mediante la Ley Nro. 30364 y su reglamento, marco normativo que busca prevenir y erradicar la violencia contra mujeres así como de los integrantes del grupo familiar, dispositivo legal que viene actuando bajo el contexto preventivo; por otro lado, el delito de feminicidio viene siendo regulado a razón del artículo 108 - B del Código Penal, donde se ha llegado a configurar como el resultado final extremo de la violencia familiar, donde el agresor logra victimar a su pareja o expareja hecho que constituye ser una situación de agravante de la violencia doméstica. En ese sentido el tratamiento normativo

que presenta el vínculo con el delito de feminicidio, se funda básicamente con lo que viene regulando la Ley Nro. 30364, donde se dispone la atención integral y los mecanismos rápidos para poder promover una denuncia por violencia familiar donde se llega a comprender a la violencia física, psicológica, sexual hasta económica; por otro lado, se presenta el contexto de la violencia familiar en su forma agravada y extrema que da lugar a la comisión del delito de feminicidio, hecho ilícito que viene siendo regulado en el artículo 108 - B del Código Penal donde se sanciona el asesinato de una mujer por su condición de tal, donde se incluye de manera expresa el contexto de que la femina haya sido víctima de violencia familiar de manera previa donde su agresor ha sido su pareja o ex pareja. No debemos olvidar que los antecedentes de violencia familiar, en la mayor parte de los casos resultan ser la incidencia o antesala directa que conduce a la comisión del delito de feminicidio; es así que resulta necesario que la norma se efectivice mediante los operadores de justicia en aras de cortar este ciclo violento antes de que se llegue a provocar un desenlace fatal. Por otro lado, tenemos que referir que el delito de feminicidio es un tipo penal autónomo con penas severas, la cual se llega a promover por la subordinación así como la violencia de género que logra desatarse dentro del entorno familiar. En consecuencia el marco normativo nacional ha llegado a pasar de un enfoque de violencia familiar a uno de violación de derechos humanos, llegando a vincular de manera directa las medidas de protección dadas mediante la Ley Nro. 30364 frente a la prevención del delito de feminicidio. Dentro del análisis que se viene desarrollando se ha podido advertir que el Código Penal peruano viene enfrentando serias dificultades en relación a la sanción efectiva para con el delito de feminicidio que viene siendo regulado dentro del artículo 108 - B, esto como consecuencia de que se presenta problemas dentro de la tipificación del delito, así mismo se presenta serias dificultades a nivel probatorio en relación de la condición de tal, es decir matar por la condición de ser mujer, y tener un enfoque centrado en la respuesta penal post-crimen en lugar de presentar un enfoque preventivo. En consecuencia muy a pesar de que se vienen dando reformas normativas llegando a incrementarse las penas para el delito materia de análisis, los altos índices de

violencia familiar persisten llegando a incrementarse incluso la comisión del delito de feminicidio, hecho que da lugar a entender de que la norma actúa más como un símbolo que como una herramienta eficaz de erradicación de estos hechos ilícitos que se suscitan dentro de la familia. En ese entender debemos de considerar a las principales razones por las que no se viene sancionando de manera efectiva el delito de feminicidio, esto se debe porque existe la dificultad probatoria, ya que resulta complicado demostrar el contexto específico sobre la violencia familiar, situación que permita acreditar el delito de feminicidio hecho que genera cierto problema a fin de poder aplicar de manera precisa la norma penal por parte de los operadores jurídicos. Por otro lado, el actual marco normativo que regula al delito de feminicidio llega a enfocar mayormente al delito de feminicidio íntimo, la cual es desarrollado por la pareja o expareja de la víctima, dejando de lado otros contextos y por ende fallando en abordar la negligencia del estado para poder brindar la debida protección a las víctimas. A nivel del estudio que se ha logrado analizar y al mismo tiempo evidenciar es que el tipo penal, al proteger específicamente a la mujer llega a ingresar en un conflicto con el principio de igualdad ante la ley lo que viene dando lugar a que se presente debates jurídicos que conllevan a que se dilate el proceso penal; en ese sentido el tipo penal que regula el delito de feminicidio no ha logrado reducir los índices de criminalidad en contra de la mujer, lo que ha quedado demostrado de que el incremento de las penas no llega a ser suficiente para disminuir la violencia de género sin que se tenga de por medio políticas públicas integrales. Así mismo se tiene la ambigüedad sobre el extremo de la frase de condición de tal, dentro de la redacción del tipo penal lo que lleva a que se presente cuestionamientos en relación a la taxatividad y claridad al momento de aplicar la norma llegando de manera frecuente a afectar la seguridad jurídica; así mismo se ha llegado a proponer que en lugar de incrementar la severidad en la sanción punitiva, se debería tratar al delito de feminicidio como parte de un problema sociocultural donde se llegue a mejorar aspectos relacionados a la prevención de la comisión de este delito que debe de partirse desde el punto de vista de cómo poder evitar la violencia familiar.

En ese sentido resulta necesario analizar a los tipos de violencia familiar, donde destaca la

violencia física, este tipo de violencia se logra dar mediante golpes contundentes hacia el cuerpo de la víctima llegando a causar serias secuelas en la integridad física e incluso puede conllevar a que la mujer logre ser victimada, así también se tiene a la violencia psicológica, manifestación violenta que llega a causar cierto daño psicológico a la víctima llegando a perturbar su estabilidad emocional dando lugar a que la persona agredida logre ser mancillada a nivel de su dignidad como ser humano, hecho que puede llevar al suicidio de la persona agredida, así mismo se tiene a la violencia sexual, que es la acción violenta que logró propinar el varón en contra de la mujer a fin de someterla sexualmente sin que exista su consentimiento, llegando a generar un daño a nivel físico y psicológico, también se presenta la violencia por omisión, que consiste en la inacción, el desamparo y la omisión por parte del sujeto activo en contra de la víctima dentro del seno familiar llegando a causar serios daños a nivel psicológico hasta físicos, también se tiene a la violencia económica o patrimonial, es cuando la mujer llega a depender económicamente del varón llegando a promover situaciones humillantes por falta de economía en contra de la mujer (Navarro & Viviano, 2018); dentro de este contexto los derechos que se ven afectados por la violencia familiar, son el derecho a la vida, dentro de la violencia familiar lo que se pone en riesgo es la vida de la víctima cuando los golpes y ultrajes resultan provocar heridas graves y lesiones contundentes, el derecho a la Integridad corporal, mediante los actos violentos el agresor logra dañar diversas partes del cuerpo de la víctima llevándola a presentar un alto riesgo de poder perder la vida, el derecho a la Integridad funcional, con la violencia que el varón llega a provocar puede provocar en la víctima serias lesiones a nivel de las funciones vitales y no vitales a nivel de su integridad física, la integridad psíquica, donde se logra vulnerar la preservación de óptimas facultades a nivel psicológico de la mujer, la integridad moral, con la violencia familiar lo que se llega a afectar es la moral de la víctima así como su dignidad como ser humano, el derecho de dignidad humana, ya que con la violencia familiar lo que se cuestiona es la condición de persona de la víctima generando una disminución en las capacidades físicas, emocionales e intelectuales de la mujer agredida, el derecho al honor, se llega a mancillar el honor de las mujeres como consecuencia de que se le haya propinado

insultos y agresiones verbales, donde no se le permite expresarse de forma libre, el derecho a la intimidad, donde se le llega a privar a la víctima al libre desarrollo de su personalidad (Rodríguez & Valega, 2017); es así que dentro de los instrumentos legales se tiene a la Ley Nro. 30364, marco normativo que previene, sancionar y erradicat la violencia contra las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar. Cabe destacar que este marco legal tiende a proteger a un entorno de vulnerabilidad, donde se encuentran personas mayores de edad, niños y personas con discapacidad en aras de evitar que sean víctimas de agresiones por parte de uno de los integrantes del grupo familiar (Hugo, 2013); debemos de considerar que la violencia de género que logra promover en contra de las mujeres constituye ser un fenómeno social de carácter mundial, donde se llega a asesinar a la mujer por tener la condición de tal donde se viene promoviendo en diversos países del mundo. En consecuencia este delito en el Perú es sancionado a través del código penal que presenta penas elevadas para poder sancionar al victimario de una mujer (Montoya, 2020); dentro del código penal peruano se llega a regular el delito de feminicidio mediante los tipo penales especiales regulado en el artículo 108 - B, asimismo se ha llegado a regular las lesiones graves por violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar la cual se regula a nivel del artículo 121 - B y también está regulado las agresiones que se logra propinar en contra de las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar el cual está regulado en el artículo 122 - B. Dentro de este escenario normativo el delito de feminicidio se logra ubicar como un delito especial que se logra cometer en contra del sexo femenino (Peña, 2015); cabe destacar que dentro del marco normativo peruano se ha llegado a incorporar desde el año 2013 la Ley Nro. 38068, que ha llegado a modificar el artículo 108 del código penal que ha llegado a sancionar con penas de hasta cadena perpetua a las personas que llegan a victimar a una mujer bajo diversas circunstancias; dentro de las cuales están los escenarios de violencia familiar, las acciones de hostigamiento o acoso sexual, cuando se suscita abuso de poder por parte del victimario o por un hecho de discriminación contra la mujer (Pérez, 2018).

Dentro este contexto se ha llegado a determinar que para poder prevenir la violencia

familiar y su consecuencia en el hecho de estar inmerso en el delito de feminicidio, el Estado peruano tiene que promover el endurecimiento de medidas de protección donde se promueva patrullajes de índole preventivo, la tipificación del ciberacoso y el fortalecimiento de la Ley Nro. 30364, donde se promueva constantes capacitaciones especializadas a los operadores de justicia esto con la finalidad de poder prevenir la revictimización en las mujeres maltratadas. Un aspecto que debe de regularse en estos tiempos es el acoso virtual y las nuevas formas de violencia tecnológica donde se incluya en el marco legal penal las nuevas modalidades de violencia familiar. Así también resulta fundamental que el estado peruano llegue a implementar programas educativos de manera obligatoria bajo el enfoque de género donde se llegue a exterminar los estereotipos de superioridad por parte del varón, así mismo es importante de promover capacitación constante a los efectivos policiales así como a los fiscales a fin de evitar la revictimización donde se garantice el acceso a una justicia con celeridad; por otro lado, se tiene que promover y ampliar la asistencia integral a la víctima donde se llegue a ampliar el número de Centros Emergencia Mujer y los hogares de refugio temporal en favor de las mujeres en riesgo de feminicidio. Así también debe de promoverse el uso de tecnología, donde se llegue a fomentar las herramientas digitales tales como la aplicación del Yanapp, a fin de promover denuncias rápidas y garantizar la geolocalización de riesgo donde se encuentre la víctima; en consecuencia las diversas propuestas que se dan a conocer buscan pasar de un enfoque mayormente sancionador a un enfoque meramente preventivo y de protección efectiva a la víctima de violencia familiar que pueda estar en riesgo de ser victimada por su pareja o ex pareja, así como también se llegue a limitar la reincidencia que a menudo conlleva a la comisión del delito de feminicidio.

4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

A nivel del análisis que se viene desarrollando se presenta el actual marco normativo peruano que viene regulando la violencia familiar por intermedio de la Ley Nro. 30364, marco legal que busca prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia que se viene dando en contra de las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar,

entendiéndose que es una norma de carácter preventivo para también evitar la violencia dentro de la familia. En ese sentido esta normativa logra establecer medidas de protección inmediata tales como el retiro del agresor del domicilio en aras de evitar de que se siga cometiendo una mayor violencia y pueda llegar a tener consecuencias extremas como el feminicidio, delito que viene siendo tipificado mediante el artículo 108 - B del Código Penal peruano; donde el tipo penal llega a considerar dentro de un contexto de violencia familiar como agravante al momento de ser sancionado. Dentro de este contexto tenemos que referirnos que la Ley Nro. 30364 llega a priorizar la seguridad de la víctima donde se evalúa el riesgo y se otorga medidas de protección conocidas también como las medidas cautelares de oficio, donde destacan el impedimento de acercamiento a la víctima por parte del agresor o el desalojo del agresor de la vivienda que venía compartiendo con la víctima. Por otro lado, se presenta el enfoque a nivel del delito de Feminicidio que se viene dando dentro del Código Penal según lo regulado en el artículo 108 - B, donde se llega a sancionar la muerte de una mujer por su condición de tal, donde se llega a incluir el contexto de violencia familiar como uno de los factores configurativos; dentro de este contexto los resultados obtenidos en la presente investigación presentan cierta relación con los resultados encontrados en el estudio de Ramos (2015), quien ha desarrollado su estudio con la finalidad de realizar un análisis sobre el delito de feminicidio bajo la perspectiva de un hecho criminológico y jurídico en relación a la violencia contra las mujeres; donde el autor pudo concluir que la regulación normativa llega a inaugurar un nuevo momento, en aras de combatir la violencia en contra de la mujer, situación que viene siendo muy discutida a fin de conseguir óptimos resultados y de prevenir el delito de feminicidio. Dentro de este contexto resulta fundamental que el término de feminicidio sea incorporado en el léxico del derecho a fin de que sea tratada como una figura legal bajo el ámbito del derecho penal bajo un hecho preventivo y sancionador; dentro de la reforma legal en relación a la prevención se ha llegado a fortalecer el marco normativo mediante el uso de los canales tecnológicos a fin de poder denunciar actos de violencia familiar, dado mediante la Ley Nro. 31156 y el Decreto de Urgencia Nro. 005-2020, donde se le llega a brindar la asistencia económica a las víctimas de forma indirecta; por otro lado, la

jurisprudencia actual ha llegado a enfatizar que el feminicidio a menudo es el colofón o desenlace final de un historial de violencia familiar que la víctima ha tenido que pasar, haciendo de que la intervención temprana por parte de la autoridad sea fundamental para poderla evitar. En ese sentido dentro del ordenamiento jurídico peruano se ha llegado a considerar que la Ley Nro. 30364 y su reglamento ha llegado a constituir en el marco legal avanzado dentro del estado peruano a fin de poder prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar, donde se ha llegado a incorporar los enfoques de género y protección integral de la mujer de manera especial. Pero pese a ello su eficacia es parcial esto como consecuencia a las limitaciones estructurales tales como la escasez de recursos, la revictimización institucional y una falta de articulación intersectorial efectiva que la llegan a debilitar en su aplicación y otorgamiento; dentro de este contexto los resultados que se llega a mostrar presentan cierta relación con los resultados que se llegaron a obtener en el estudio de Arangui (2018), quien pudo desarrollar su estudio con la finalidad de poder analizar la inconstitucionalidad del delito de feminicidio a nivel del Código Penal peruano. Donde el autor pudo determinar que el delito de feminicidio que viene siendo regulado dentro del Código Penal, llega a transgredir los principios de legalidad, igualdad y culpabilidad. Así mismo llegó a analizar si el derecho penal podía servir como un instrumento educador el cual podría fomentar diversos cambios sociales, generando una respuesta en el hecho de que las carencias, exclusiones o discriminaciones que llega a ocurrir dentro del entorno social no llega a compensar la forma en como debería de intervenir el derecho penal, es así que debemos de considerar que el carácter multidimensional de este problema llega a que pueda intervenir el derecho penal en por de sancionar el delito de feminicidio mas no en el hecho de poderlo prevenir.

Dentro de este contexto se debe considerar los aspectos claves del marco normativo que viene siendo regulado en la Ley Nro. 30364; dentro de ello se presenta una protección integral, donde se llega a buscar proteger a las mujeres e integrantes del grupo familiar donde llega a incluirse los vínculos no tradicionales de la familia frente a la violencia física, psicológica, etc. Dentro del marco normativo se ha llegado a regular medidas de protección

urgentes; dando como resultado el refuerzo que se tiene en relación a los mecanismos para poder promover una denuncia ante situaciones de violencia doméstica, permitiendo una intervención rápida de la autoridad policial, a nivel del Ministerio Público y el Poder Judicial; hecho que en la práctica no se viene dando, haciendo que la víctima logre revictimizarse. Es así que el legislador ha llegado a promover una serie de actualizaciones en aras de modificar el marco normativo actual mediante el Decreto Legislativo Nro. 1386, la cual busca mejorar la atención y reducción de la impunidad para el agresor que llega a cometer actos violentos en contra de los integrantes del grupo familiar. Claro está que a pesar de tener un buen marco teórico, la aplicación práctica viene enfrentando ciertas dificultades para poder prevenir de manera efectiva la reincidencia dentro a nivel de la violencia familiar; pero esta situación debe de enfrentar de manera diaria la burocracia, la falta de recursos y la necesidad de una mayor capacitación en el personal policial; lo que viene dando lugar a que se llegue a limitar el impacto preventivo. Así mismo debemos de tomar en cuenta que la norma actual dentro del estado peruano está alineada bajo los estándares internacionales en relación a los derechos humanos, pero la prevención real depende de la mejora frente a la ejecución de las medidas de protección así como de la celeridad del sistema judicial todo ello para brindar una protección real a la víctima de violencia familiar; es así que los resultados que se llegaron a obtener tienen cierta relación con los resultados encontrados en el estudio propuesto por Ventura (2016), quien pudo desarrollar su estudio con la finalidad de poder analizar el proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género a razón del segundo juzgado de familia de la ciudad de Huánuco durante el año 2014; donde el autor pudo determinar que dentro del proceso de violencia familiar no llega a existir ningún medio de protección inmediata así como eficaz en favor de la víctima a fin de que se llegue a garantizar su integridad física así como emocional; quien ha logrado sufrir un ataque desmedido dentro de su entorno familiar de parte de su pareja. Siendo así esta situación trae a lugar a que las mujeres víctimas no puedan denunciar estas agresiones que vienen siendo propinadas por su cónyuge o conviviente, por lo tanto este hecho da lugar a que se promueva la revictimización de las

mujeres ante estos actos de violencia, lo que dará lugar a que sigan siendo agredidas llegando incluso a ser víctimas de feminicidio; dentro de este contexto para poder obtener mejores resultados en aras de prevenir la violencia familiar el Estado peruano debe priorizar la aplicación estricta de la Ley Nro. 30364, donde se llegue a prevenir, sancionar y erradicar de manera efectiva la violencia contra las mujeres e integrantes que llegana componer el grupo familiar; así mismo las diversas acciones legales consideradas como claves deben de incluir la emisión inmediata de diversas medidas de protección, el uso de la ficha de valoración de riesgo la cual es llenadopor el efectivo policial, promover la atención gratuita y especializada por parte del CEM y la penalización severa del incumplimiento de las medidas restrictivas que pueda llegar a ordenar la autoridad judicial. A nivel de las principales acciones legales así como sus mecanismos puedan promoverse la aplicación de las medidas de protección reguladas mediante la Ley Nro. 30364, la cual permite a los jueces promover así como dictar las medidas urgentes, tales como el retiro del agresor del domicilio donde vive con la víctima, se le llega a prohibir al agresor a que se acerque a la víctima y se llega a promover la tenencia provisional de los hijos en favor de la víctima. En ese sentido se tiene a la ficha de valoración de riesgo, la cual debe ser aplicada por el efectivo policial como un instrumento que permite determinar el nivel de riesgo, sea leve, moderado o severo; para poder asegurar una protección inmediata en favor de la víctima. Por otro lado, las denuncias por violencia familiar pueden realizarse de manera verbal o escritas ante la comisaría más cercana, así como en la fiscalía de turno o el juzgado correspondiente, sin que se tenga la necesidad de estar acompañado de un abogado ni mucho menos se tenga como requisito la firma del letrado; es así que estos resultados encontrados presentan cierta relación con los resultados obtenidos en el estudio de Pérez (2018), quien pudo realizar su estudio en relación al delito de feminicidio a nivel de la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales que se presenta para poder responder con efectividad a este problema público durante los años 2014 al 2015; es así que el autor logró demostrar que los actos salvajes de agresión en contra de las mujeres en la ciudad de Arequipa, no llegaron a ser acciones criminales exclusivas solo de parejas peculiares, ya por tanto este problema llega a suscitarse en

diversos estratos sociales así como culturales, ya que los agresores no tienen ninguna clase de distinción ni mucho menos llegan a diferenciar la agresividad humana, así mismo el autor logró determinar que las agresiones llegan a iniciar mediante situaciones domésticas dentro de la familia, las cuales las mujeres las llegan a aceptar a pesar de que logran ser maltratadas a todo nivel, así mismo debemos de determinar que actualmente sigue persistiendo el ánimo machista en los hogares peruanos.

Debemos de tener en cuenta que el feminicidio a nivel del estado peruano es considerado el asesinato de una mujer por su condición de tal, la cual viene siendo tipificado dentro del Artículo 108 - B del Código Penal, donde se presenta penas no menores de veinte años de cárcel, llegando a alcanzar su pena máxima cual es la cadena perpetua siempre en cuando se lleguen a presentar agravantes; así mismo, se llega a sancionar la violencia de género y la violencia familiar familiar, donde se llega a incluir al feminicidio íntimo y no íntimo, bajo sus diferentes causas. Dentro del tipo penal se ha llegado a regular mediante una sanción punitiva el hecho de matar a una mujer por razones de género es decir por pensar que la mujer debe estar subordinada al varón; donde previamente se ha llegado a promover la violencia familiar, la violencia sexual, entre otros tipos de violencia que llegan a conducir a quitarle la vida a una femina. Dentro de este contexto se presenta el artículo 108-B del código penal que llega a incluir dentro de su tipo penal a la violencia familiar, la coacción, el acoso, el abuso de poder, entre otras formas que llegan a discriminar a la mujer; cabe resaltar que las sanciones que viene siendo regulado en la norma sustantiva se tiene una pena básica que va desde un mínimo de veinte años de pena privativa de libertad; así como en su forma agravada cuya pena oscila a razón de la cadena perpetua si concurren dos o más circunstancias agravantes es decir si se ha llegado a tener la presencia de los hijos, se logro producir la violación sexual o se haya promovido situaciones de crueldad. Así mismo debemos de referir a los tipos de feminicidio donde destaca el feminicidio íntimo y el feminicidio no íntimo, donde se llega a incluir a las parejas o ex parejas quienes llegan a causar un feminicidio íntimo; o que el hecho criminal haya sido cometido por una personas desconocida o por un agresor sin que este tenga una relación sentimental con la víctima,

este escenario no lleva a tener un feminicidio no íntimo; es así que los resultados encontrados en el presente estudio tiene cierta relación con los resultados encontrados en el estudio propuesto por Rivera (2017), quien pudo desarrollar su estudio con la finalidad de poder analizar el delito de feminicidio: bajo el tratamiento penal en relación a los hechos violentos que se da en contra de la mujer a nivel de los Juzgados penales de la ciudad de Huancayo durante el año 2016; es así que el autor pudo determinar que el Poder Judicial solo llega a tratar la parte jurídica a nivel de los casos de tentativa y femicidio dejando a un lado el criterio social de este problema; dentro de este contexto se pudo advertir que los hijos menores no llegan a tener ningún tipo de ayuda frente a estos acontecimientos. Por otro lado el autor logra extender la protección del ius puniendi estatal a otros aspectos consecuentes de la comisión del delito de feminicidio ya que este hecho no resulta ser del todo correcto dentro de la administración de justicia por cuanto no llega a solucionar el problema social que envuelve al delito de feminicidio como consecuencia de la violencia familiar; muy a pesar que el estado peruano ha llegado a promulgar un marco normativo que logra sancionar el delito de feminicidio, siguen persistiendo los desafíos en el sistema de justicia y la necesidad de mejores mecanismos de prevención. Es así que dentro del análisis que se viene desarrollando se presenta a la Ley Nro. 30364, marco normativo que llega a prevenir la vulnerabilidad de las víctimas de violencia familiar donde presenta un enfoque integral, donde llega a dictar medidas de protección inmediatas y la celeridad procesal con la finalidad de poder evitar la revictimización. Dentro de este contexto se presenta el respaldo que debería de dar la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, quienes están llamados a poder utilizar evaluaciones de riesgo con la finalidad de proteger la integridad física y psicológica de la víctima. Debemos de tomar en cuenta que la autoridad judicial está llamada a dictar medidas de protección de manera rápida, todo ello con la finalidad de que el agresor no llegue a seguir maltratando a la víctima, donde también se incluye a los niños y las personas adultas mayores, a quienes se les considera como sujetos altamente vulnerables. Por otro lado, se garantiza que la declaración de la víctima pueda desarrollarse en ambientes adecuados y que esta sea llevada por un

personal especializado donde se tenga que evitar interrogatorios innecesarios. Por otro lado, dentro de estas diligencias se llega a permitir el uso de canales tecnológicos a fin de que se denuncie el hecho violento dentro de las 24 horas, debemos de tomar en cuenta que el estado le llega a brindar a la víctima de violencia familiar una asistencia integral, en relación a la defensa pública, donde se le brinda asistencia jurídica gratuita y una atención de salud especializada, donde se llegue a asegurar el ejercicio de sus derechos fundamentales que la misma norma constitucional le llega a garantizar. No cabe duda que el Estado peruano durante el paso del tiempo logró implementar un marco legal riguroso contra el delito de feminicidio, donde llega a destacar la Ley Nro. 30364 y la tipificación propia del delito de feminicidio a razón del Código Penal donde se tiene sanciones punitivas que llegan a tener cadena perpetua. Así también, se logró implementar hogares de refugio temporal, la línea 100 y el sistema de gestión de alertas a fin de prevenir el feminicidio todo ello para poder brindar cierta protección a las víctimas de alto riesgo a nivel de la violencia contra la mujer hecho que pueda suscitarse dentro de la familia. El delito de feminicidio viene siendo regulado a nivel del artículo 108-B, la cual ha llegado a ser modificado mediante la Ley Nro. 30068 - 2013), la Ley Nro. 30819 - 2018 y mediante el Decreto Legislativo Nro. 1323 - 2017), donde se llegó a endurecer las penas la cual dependerá de sus agravantes. Por otro lado, se tiene la actualización del protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, la tentativa de feminicidio y la violencia de pareja de alto riesgo. Sumado a ello se tiene el marco normativo de la Ley de Igualdad de Oportunidades promulgado mediante la Ley Nro. 28983, donde se pretende eliminar todo tipo de desigualdad entre los varones y las mujeres; así también se tiene regulado el marco legal que previene el hostigamiento sexual dado mediante la Ley Nro. 27942, donde se presentan acciones legales conra el sujeto activo que llega a promover el acoso sexual; dentro de este contexto los resultados que se encontró en el presente estudio tienen cierta relación con los resultados encontrados en el estudio de Torres (2017), quien pudo desarrollar su estudio sobre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio durante los años 2009 al 2014 por regiones en el Perú. Donde el autor pudo evidenciar de forma

significativa y al mismo tiempo afirmar que existe diferencias de manera clara en relación a los casos de violencia contra la mujer al interior de las familias con el delito de feminicidio hechos que se llegaron a suscitar durante los años del 2009 al 2014 en las diversas regiones del país, situación que resulta altamente preocupante para los derechos de la mujer que vienen siendo vulnerados.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha llegado a analizar que el marco normativo peruano viene regulando de forma elemental la violencia familiar mediante la Ley Nro. 30364, marco normativo que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia que pueda impartirse en contra de las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar, llegando a promover y dictar medidas de protección inmediatas en contra del agresor a fin de evitar la comisión de un inminente feminicidio tipo penal que viene siendo regulado a nivel del artículo 108-B del código sustantivo llegando a considerar la figura de la violencia familiar como un contexto de agravante.

SEGUNDA: Se pudo conocer que la Ley Nro. 30364 logra prevenir la vulnerabilidad de la víctimas de violencia familiar bajo un enfoque integral donde se llega a dictar las medidas de protección inmediatas a fin de poder evitar la revictimización donde se promueve las evaluaciones de riesgo a fin de brindar una protección a la integridad física y psicológica de la víctima.

TERCERA: Se ha llegado a identificar que el Código Penal peruano viene enfrentado dificultades al momento de promover una sanción efectiva frente al delito de feminicidio que viene siendo regulado en el artículo 108 - B, esto debido a que existen problemas frente a la tipificación del delito, la dificultad probatoria en el hecho de matar por ser mujer y en el hecho de promover un enfoque centrado dentro de los criterios penales post-crimen en lugar de que se tenga criterios de prevención, muy a pesar de que se tiene una serie de reformas normativas que lograron incrementar las penas.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al estado peruano mediante sus diversas instituciones públicas se recomienda promover charlas informativas sobre los derechos que le asisten a la mujer en especial en zonas de pobreza y extrema pobreza donde existe mucha violencia dentro de las familias a fin de que puedan denunciar los abusos que puedan promover sus parejas sentimentales y evitar futuros actos que conlleven al feminicidio.

SEGUNDO: A la Policía Nacional así como al Poder Judicial mediante el equipo multidisciplinario se recomienda de poder promover un mayor control y seguimiento a fin de que se dé cumplimiento a las medidas de protección impuestas en favor de la víctima de violencia familiar para poder evitar un mayor suceso criminal.

TERCERO: Al Estado peruano se recomienda mediante sus diversas instituciones que lleguen administrar justicia de que logre promover un trabajo coordinado a fin de crear diversos protocolos jurídicos en la forma como deben ser interpretados y aplicados los criterios que dan lugar el delito de feminicidio a fin de que se logre conseguir una sanción para el agresor.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcoceda et all. (2102). Femicidio. El fin de la impunidad. Valencia. España: Editorial Tirant lo Blanch.
- Arias (2023). Ineficacia de las medidas de protección de la ley nro. 30364 frente a la disminución de la violencia contra la mujer en la ciudad de Lampa, 2022, UPSC, Puno. Perú.
- Belli (2013). Violencia obstétrica: otra forma de violación a los derechos humanos. Revista Redbioética/UNESCO, Año 4.
- Cervera (2020). ¿Debe considerarse sólo al hombre como autor del delito de feminicidio? Obtenido de Legis.pe : <https://lpderecho.pe/solo-hombre-autor-delito-femicidio/>
- Castillo & Vanegas (2019). Factores que influyen en la ineficacia de las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar por el Segundo Juzgado de Familia de Puno, año 2016 en el marco de la Ley N°30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Defensoría del Pueblo (2010). Femicidio en el Perú: Estudio de Expedientes Judiciales . Lima: Defensoría del Pueblo.
- Diaz et all, (2019). Femicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género. Lima: Fondo editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Estofanero (2024). Causas y factores de la criminalidad de la mujer y su relación con la comisión del delito de feminicidio en la ciudad de Juliaca, 2023. UPSC. Puno. Perú.
- Falconio (2012). Violencia contra las Mujeres, violencia de género y feminicidio; Editorial ADRUS, Perú
- Fernández (2003). Violencia doméstica. Ministerio de Sanidad y Consumo. Recuperado en: https://www.msssi.gob.es/ciudadanos/violencia/docs/VIOLENCIA_DOMESTIC A.pdf
- Flora (2005). La violencia contra la mujer: Femicidio en el Perú
- Garcia (2009). Derecho Penal parte general. Lima: Jurista Editores.
- Hugo (2013). El nuevo delito de feminicidio y sus implicancias político criminales . Gaceta

- Penal y Procesal Penal(52), 101-120.
- Kunsemuller (2018). El derecho penal liberal. Los principios cardinales . Valencia : Tirant lo blanch.
- Legis.pe (2018). Legis.pe. Obtenido de Caso Cindy Contreras: Los perversos argumentos jurídicos de la Sala Penal: <https://lpderecho.pe/caso-cindy-contreras-perversos-argumentos-juridicos-sala-penal/>
- Ministerio de la Mujer (2016). Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y acción para el Estado. Lima: Ministerio de la Mujer.
- Montoya (2020). Derecho penal de principios. Los principios penales fundamentales (Vol. II). Lima: Palestra.
- Muñoz (2002). Derecho Penal - Parte General . Valencia: Tirant lo Blanch. 14.
- Navarro & Viviano (2018). Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar . Recuperado el 11 de Mayo https://observatoriovioencia.pe/mv_feminicidio/ de 2021.
- Peña (2015). Curso elemental de Derecho Penal. Parte Especial. Lima: Editorial Legales Instituto.
- Pérez (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. Revista Derecho PUCP(81), 163-196.
- Roig (2018). Últimas reformas legales en los delitos de violencia de género - Perspectiva comparada. Valencia : Tirant lo blanch.
- Rodríguez & Valega (2017). Apuntes críticos al reciente Acuerdo Plenario sobre el delito de feminicidio. Obtenido de Enfoque Derecho: <https://www.enfoquederecho.com/2017/10/19/apuntes-criticos-alreciente-acuerdo-plenario-sobre-el-delito-de-feminicidio/>
- Racca (2015). Análisis crítico sobre el tipo penal de feminicidio. Pensamiento Penal(8), 1-13.
- Razzeto (2010). Feminicidio en el Perú: Estudios de expedientes judiciales . Lima: Defensoría del Pueblo.
- Salinas (2015). Derecho Penal: Parte especial. Lima: Grijley.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA Tratamiento normativo relacionado a la violencia familiar y su incidencia con el delito de feminicidio, 2025

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJE DE ANÁLISIS 1	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿De qué manera el marco normativo peruano viene regulando a la violencia familiar y su incidencia frente al delito de feminicidio, 2025?	Analizar de qué manera el marco normativo peruano viene regulando a la violencia familiar y su incidencia frente al delito de feminicidio, 2025.	Violencia familiar.	Regulación normativa. Acciones legales preventivos. Tipo de violencia desarrollada en contra de los integrantes de la familia.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	EJE DE ANÁLISIS 2	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿De qué forma las normas jurídicas vigentes previniendo la vulnerabilidad de la víctima dentro del ámbito de la violencia familiar, 2025?	Conocer de qué forma las normas jurídicas vigentes previniendo la vulnerabilidad de la víctima dentro del ámbito de la violencia familiar, 2025.	Delito del feminicidio.	Regulación normativa en el código penal.
¿De qué manera el código penal sancionando de manera efectiva la comisión del delito de feminicidio, 2025?	Identificar de qué manera el código penal peruano viene sancionando de manera efectiva la comisión del delito de feminicidio, 2025.		Sujeto activo en el delito de feminicidio. Tipos de sanciones aplicadas en el delito de feminicidio.

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Fernández Título: Violencia doméstica. Ministerio de Sanidad y Consumo. Año de publicación: 2003	Lugar de publicación: Editorial:
<p>La familia</p> <p>Es la institución que rige a la sociedad la cual la llega a componer dos personas de distinto género juntamente con sus hijos, quienes viven en un hogar donde lo padres tiene la debida autoridad de poder conducir el hogar y el destino de sus menores hijos, así mismo la familia la llega a conformar los familiares en orden ascendientes y descendientes así como con los colaterales sean estas por una situación de consanguinidad o afinidad.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Flora Tristán Título: La violencia contra la mujer: Feminicidio en el Perú. Año de publicación: 2005	Lugar de publicación: Lima. Editorial:
<p>La violencia de género</p> <p>Este tipo de violencia se llega a promover de manera evidente en contra de las mujeres, estas agresiones presentan una múltiple identificación o magnitud, que llega a aquejar a las mujeres. En consecuencia, por violencia de género se debe de entender a todo tipo de violencia que llega a promoverse en contra de la mujer, bajo el contexto físico, psicológico, económico y hasta sexual.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Falconio Título: Violencia contra las Mujeres, violencia de género y femicidio. Año de publicación: 2012	Lugar de publicación: Perú. Editorial: ADRUS.
<p>La violencia familiar y el feminicidio</p> <p>Debemos entender que la violencia familiar hoy en día está ligada de manera muy estrecha con el delito de feminicidio la cual llega a transgredir tipologías definidas. En ese sentido estos actos logran manifestarse de manera abierta en cualquier nivel económico así como estrato social, donde la mujer por lo general está en constante riesgo de ser victimada; es así que la violencia familiar juntamente con el feminicidio llega a constituir en una segregación y violencia que se viene dando en contra de las mujeres. En consecuencia las mujeres que son agredidas o violentadas terminan siendo víctimas del feminicidio donde el sujeto agresor es por lo general su pareja o ex pareja.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Racca Título: Análisis crítico sobre el tipo penal de feminicidio. Pensamiento Penal. Año de publicación: 2015	Lugar de publicación: Lima. Editorial:
<p>Feminicidio</p> <p>Es el delito que viene evolucionando e incrementando en su comisión durante el paso de los años, este delito logra consumarse mediante diversos ataques que le llega a propinar un varón hacia la mujer transgrediendo sus derechos como ser humano; por otro lado, es el delito donde el sujeto activo llega a promover actos de violencia totalmente salvajes en contra de la mujer causándole la muerte.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Razzeto	Lugar de publicación: Lima.
Título: Femicidio en el Perú: Estudios de expedientes judiciales.	Editorial: Defensoría del Pueblo.
Año de publicación: 2010	
<p>Causas de femicidio</p> <ul style="list-style-type: none">- Se encuentran los síntomas de celos de parte del varón hacia su pareja o ex pareja.- El sujeto activo logra violar a la mujer para luego promover el femicidio.- Cuando la mujer se niega a continuar con la relación sentimental con su pareja o ex pareja.- Se presenta el supuesto adulterio de la víctima.- Cuando la mujer se niega a mantener relaciones sexuales con el varón agresor.	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Alcoceda et all. Título: Femicidio. El fin de la impunidad. Valencia. Año de publicación: 2102	Lugar de publicación: España. Editorial: Editorial Tirant lo Blanch.
<p>Tipos de femicidio</p> <p>a. Femicidio íntimo</p> <p>Este tipo de femicidio consiste en que la agraviada tuvo o había mantenido una relación con su agresor, o en su defecto haya formado parte de su entorno familiar.</p> <p>b. Femicidio no íntimo</p> <p>Este tipo de femicidio sucede cuando la víctima no tiene ningún tipo de vínculo con su víctima.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Diaz et all.	Lugar de publicación: Lima.
Título: Femicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género.	Editorial: Fondo editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
Año de publicación: 2019	

Consecuencias del feminicidio

La consecuencia fatal que presenta este delito es la muerte de la mujer en manos de su agresor, debemos entender que este delito no entiende de edad, credo o situación económica; cabe mencionar que las secuelas realmente son traumáticas para los familiares de la mujer víctima de feminicidio donde muchas veces se dejan hijos menores en una situación de desamparo quienes tienden a promover culturas violentas que la llegara a reproducir en un tiempo más adelante.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Montoya Título: Derecho penal de principios. Los principios penales fundamentales (Vol. II). Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Palestra.
<p>Contexto de violencia y feminicidio en el orden jurídico peruano</p> <p>Debemos de considerar que la violencia de género que logra promover en contra de las mujeres constituye ser un fenómeno social de carácter mundial, donde se llega a asesinar a la mujer por tener la condición de tal donde se viene promoviendo en diversos países del mundo. En consecuencia este delito en el Perú es sancionado a través del código penal que presenta penas elevadas para poder sancionar al victimario de una mujer.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Pérez Título: La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. Año de publicación: 2018	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Revista Derecho PUCP.
<p>En el Perú el feminicidio es un delito autónomo</p> <p>Cabe destacar que dentro del marco normativo peruano se ha llegado a incorporar desde el año 2013 la Ley Nro. 38068, que ha llegado a modificar el artículo 108 del código penal que ha llegado a sancionar con penas de hasta cadena perpetua a las personas que llegan a victimar a una mujer bajo diversas circunstancias; dentro de las cuales están los escenarios de:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Violencia familiarb. Mediante acciones de hostigamiento o acoso sexual.c. Cuando se suscita abuso de poder por parte del victimario.d. O por un hecho de discriminación contra la mujer.	

Anexo 03: Ficha de análisis de norma.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30364

Dentro del ámbito normativo peruano se logró promulgar la Ley Nro. 30364, que busca prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar. Pero pese a tener este precepto normativo en las diferentes regiones del país se viene presentando una realidad relevante donde aún se tienen casos de agresiones contra la mujer las cuales vienen llevando al delito de femicidio en especial a nivel del sector rural, sumado a ello se logra otorgar las medidas de protección sin que estas tengan la efectividad del caso, donde las autoridades encargadas de realizar el seguimiento sobre el cumplimiento de estas medidas no tengan la eficacia del caso.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30364

Dentro de los instrumentos legales se tiene a la Ley Nro. 30364, marco normativo que previene, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar. Cabe destacar que este marco legal tiende a proteger a un entorno de vulnerabilidad, donde se encuentran personas mayores de edad, niños y personas con discapacidad en aras de evitar que sean víctimas de agresiones por parte de uno de los integrantes del grupo familiar



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Penal Peruano

Dentro del código penal peruano se llega a regular el delito de feminicidio mediante los tipos penales especiales regulado en el artículo 108 - B, asimismo se ha llegado a regular las lesiones graves por violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar la cual se regula a nivel del artículo 121 - B y también está regulado las agresiones que se logra propinar en contra de las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar el cual está regulado en el artículo 122 - B. Dentro de este escenario normativo el delito de feminicidio se logra ubicar como un delito especial que se logra cometer en contra del sexo femenino



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30364

A nivel del análisis que se viene desarrollando se presenta el actual marco normativo peruano que viene regulando la violencia familiar por intermedio de la Ley Nro. 30364, marco legal que busca prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia que se viene dando en contra de las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar, entendiéndose que es una norma de carácter preventivo para también evitar la violencia dentro de la familia.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Penal peruano

En ese sentido esta normativa logra establecer medidas de protección inmediata tales como el retiro del agresor del domicilio en aras de evitar de que se siga cometiendo una mayor violencia y pueda llegar a tener consecuencias extremas como el feminicidio, delito que viene siendo tipificado mediante el artículo 108 - B del Código Penal peruano; donde el tipo penal llega a considerar dentro de un contexto de violencia familiar como agravante al momento de ser sancionado. Dentro de este contexto tenemos que referirnos que la Ley Nro. 30364 llega a priorizar la seguridad de la víctima donde se evalúa el riesgo y se otorga medidas de protección conocidas también como las medidas cautelares de oficio, donde destacan el impedimento de acercamiento a la víctima por parte del agresor o el desalojo del agresor de la vivienda que venía compartiendo con la víctima.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 31156 - Decreto de Urgencia Nro. 005-2020

Dentro de la reforma legal en relación a la prevención se ha llegado a fortalecer el marco normativo mediante el uso de los canales tecnológicos a fin de poder denunciar actos de violencia familiar, dado mediante la Ley Nro. 31156 y el Decreto de Urgencia Nro. 005-2020, donde se le llega a brindar la asistencia económica a las víctimas de forma indirecta; por otro lado, la jurisprudencia actual ha llegado a enfatizar que el feminicidio a menudo es el colofón o desenlace final de un historial de violencia familiar que la víctima ha tenido que pasar, haciendo de que la intervención temprana por parte de la autoridad sea fundamental para poderla evitar.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30364

Dentro de este contexto se debe considerar los aspectos claves del marco normativo que viene siendo regulado en la Ley Nro. 30364; dentro de ello se presenta una protección integral, donde se llega a buscar proteger a las mujeres e integrantes del grupo familiar donde llega a incluirse los vínculos no tradicionales de la familia frente a la violencia física, psicológica, etc. Dentro del marco normativo se ha llegado a regular medidas de protección urgentes; dando como resultado el refuerzo que se tiene en relación a los mecanismos para poder promover una denuncia ante situaciones de violencia doméstica, permitiendo una intervención rápida de la autoridad policial, a nivel del Ministerio Público y el Poder Judicial; hecho que en la práctica no se viene dando, haciendo que la víctima logre revictimizarse.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30364

Es así que dentro del análisis que se viene desarrollando se presenta a la Ley Nro. 30364, marco normativo que llega a prevenir la vulnerabilidad de las víctimas de violencia familiar donde presenta un enfoque integral, donde llega a dictar medidas de protección inmediatas y la celeridad procesal con la finalidad de poder evitar la revictimización. Dentro de este contexto se presenta el respaldo que debería de dar la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, quienes están llamados a poder utilizar evaluaciones de riesgo con la finalidad de proteger la integridad física y psicológica de la víctima.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

**Ley Nro. 30068 – 2013 - Ley Nro. 30819 - 2018 - Decreto Legislativo Nro. 1323 -
2017**

El delito de feminicidio viene siendo regulado a nivel del artículo 108-B, la cual ha llegado a ser modificado mediante la Ley Nro. 30068 - 2013, la Ley Nro. 30819 - 2018 y mediante el Decreto Legislativo Nro. 1323 - 2017, donde se llegó a endurecer las penas la cual dependerá de sus agravantes. Por otro lado, se tiene la actualización del protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, la tentativa de feminicidio y la violencia de pareja de alto riesgo. Sumado a ello se tiene el marco normativo de la Ley de Igualdad de Oportunidades promulgado mediante la Ley Nro. 28983, donde se pretende eliminar todo tipo de desigualdad entre los varones y las mujeres; así también se tiene regulado el marco legal que previene el hostigamiento sexual dado mediante la Ley Nro. 27942, donde se presentan acciones legales contra el sujeto activo que llega a promover el acoso sexual.